

DECRETO 776/2009

RESULTANDO que, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, se acordó adjudicar provisionalmente, a D. CARLOS CEDIEL MAGAÑA con DNI, Nº 51.362.447 G, el contrato para la concesión uso y aprovechamiento del quiosco de prensa sito en la Plaza del Ayuntamiento.

RESULTANDO asimismo, que el contratista ha presentado la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, según carta de pago expedida el siete de diciembre de 2009, número de operación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el apartado 4) del artículo señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva,

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

CONSIDERANDO que le corresponde la competencia para contratar a la Alcaldía-Presidencia.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta hecha por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha de once de junio de dos mil nueve.

A la vista de lo expuesto y, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en fecha diecisiete de noviembre de 2009, así como lo previsto en el art. 135 de la L.C.S.P., y Disposición Adicional Segunda, por el presente vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, a D. CARLOS CEDIEL MAGAÑA con DNI, Nº 51.362.447 G, el contrato para la concesión uso y aprovechamiento del quiosco de prensa sito en la Plaza del Ayuntamiento por un importe de 523-€ anuales, más los correspondientes gastos en mejoras fijados en su oferta, en concepto de canon demanial, de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados.

SEGUNDO.- La concesión se otorga por un periodo de 1 año, contados a partir del día siguiente a la firma del correspondiente contrato, prorrogables, previo acuerdo expreso de las partes, por cuatro años más.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaran las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediera.

TERCERO.- Requerir a D. CARLOS CEDIEL MAGAÑA con DNI, Nº 51.362.447 G para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, se persone en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, para formalizar el contrato administrativo.

.../...

.../...

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

En Madrigal de la Vera, a catorce de diciembre de dos mil nueve,

EL ALCALDE,

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro